

Bases para la resolución de conflictos territoriales de soberanía en el marco europeo

Donostia 21/03/2022

Jaume Lopez, Mario Zubiaga, Zelai Nikolas / Miembros del Equipo Científico del Proyecto de Eusko Ikaskuntza y el Institut d'Estudis Catalans

IDEAS-FUERZA: PUNTOS DE PARTIDA

1. Conflictos territoriales de soberanía en Europa.
2. No son conflictos ni residuales, ni fruto de demandas pasadas.
3. No pueden ser tratados como si fuesen "conflictos internos".
4. Resolución en coherencia con los valores dominantes en Europa en el siglo XXI: Rule of law, principio democrático, derechos humanos (individuales y colectivos).
5. Conflictos complejos: respuestas elaboradas.
6. Es competencia de las instituciones europeas.
7. La resolución de este tipo de conflictos fortalece el proyecto europeo.

A. CARACTERIZACIÓN DE LOS CONFLICTOS TERRITORIALES DE SOBERANÍA (CTS)

- **DEFINICIÓN:** "Disputas en las que una parte relevante de la ciudadanía de comunidades políticas sub-estatales reivindica, sin reconocimiento suficiente por parte del Estado en el que están integradas, la capacidad de decidir democráticamente su estatus político, incluida la posibilidad de que dichas comunidades territoriales puedan constituirse en Estados soberanos".

Reivindicación + ausencia de cauces + mayorías contrapuestas

- **CASOS:** Siglos XX-XXI. 27 nuevos Estados en el continente Europeo. Procesos de facto vs. procesos pautados, regulados y garantistas. La conflictividad es inversamente proporcional a la canalización de la voluntad democrática de las poblaciones afectadas.

B. BASES Y PRINCIPIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE SOBERANÍA

- ❑ Territorio, poder político y derechos... Articulación de la soberanía en evolución.
- ❑ Principio democrático y principio de soberanía. Autodeterminación e integridad estatal, interpretación compatible.
- ❑ Principio de "Estado de derecho" (Rule of law, no by law) y respeto a los derechos fundamentales
- ❑ Principio de subsidiariedad: son las partes las responsables
- ❑ Valores (europeos): Diálogo, medios pacíficos, marco constitucional abierto y cultura política democrática

C. CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS CONFLICTOS TERRITORIALES DE SOBERANÍA: Bases para un estándar mínimo Europeo

1. **CONDICIONES GENERALES** del contexto democrático. Minorías estructurales. Sistemas bilaterales de garantías. Condiciones legales, públicas, acordadas. Supervisión neutral.
2. **LEGITIMIDAD DE LA DEMANDA DE SOBERANÍA.** ¿Qué condiciones debe tener la demanda? Derecho a revisar el estatus y demanda democráticamente relevante, mecanismos de medida.
3. **LEGITIMIDAD DE LA DECISIÓN.** ¿Qué condiciones debe lograr la decisión para ser admitida como legítima y efectiva? Deliberación de calidad. Combinación de inputs democráticos y condiciones concretas: pregunta, censo, mayorías, reiterabilidad, etc. (Directrices revisadas CdeE, 2006/7, 2020)
4. **LEGITIMIDAD Y GARANTÍAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO ESTATUS POLÍTICO.** ¿Y después? Cooperación y buena fe.
5. **PRECEDENTES a considerar como buenas prácticas.** Quebec, Irlanda del norte, Escocia, Montenegro...

D. INTERVENCIÓN INSTITUCIONES EUROPEAS: NO PREVISTA, NO PROHIBIDA.

 ECOSISTEMA CONSEJO DE EUROPA (Comisión de Venecia)	 ECOSISTEMA OSCE	 ECOSISTEMA UE (Consejo, Parlamento y Comisión)
<p>I. Conforme a sus principios: II. Informes s/ principios a mantener en los procesos de secesión e independencia III. Papel relevante en la determinación de criterios y estándares IV. Comisión de Venecia sobre referendums (2006-7 y 2020) V. Estatus de país asociado en la transición a la estatalidad</p>	<p>I. Intervención preventiva y resolutive en los conflictos interestatales, no en los internos, pero... II. Especial atención a las minorías nacionales, sobre todo presentes en dos o más estados. III. Recomendaciones temáticas del Alto Comisionado sobre minorías nacionales IV. Reconocimiento del derecho de autodeterminación de los pueblos en el Acta Final de Helsinki (1975)</p>	<p>I. Competencias implícitas en el Tratado II. Pueblos de Europa: Unión más estrecha (art 1 TUE). Respeto y promoción de su desarrollo (art 3 TUE) III. Promoción de la paz y no dominación IV. Cooperación y marco unitario (art 4 TUE) V. Valores de la UE: Derechos fundamentales, de las minorías, democracia y estado de derecho. Calidad democrática e integración mejorada</p>

E. MOTIVOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS II.EE: CONSENSO ACADÉMICO (I)

- Existe una LAGUNA jurídica y democrática. Conviene definir CONDICIONES CLARAS Y COMUNES para el surgimiento de estados y la ampliación interna (Escocia...)
- DIMENSIÓN PRAGMÁTICA. El marco de claridad no impulsa los procesos de secesión, los regula y ofrece seguridad, AMINORA EL RIESGO DE CONFLICTO. Al existir vías regladas la demanda pierde urgencia.
- DIMENSIÓN MORAL: legitimación social, cohesión y evitación de derivas antidemocráticas, fortalecimiento del proyecto europeo.

E. MOTIVOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS II.EE: CONSENSO ACADÉMICO (II)

- ❑ **EUROPA, MODELO DEMOCRÁTICO GLOBAL.** Un instrumento que establezca un estándar normativo básico vinculado con los principios de democracia, Estado de Derecho y al respeto de los derechos humanos individuales y colectivos, rechazando toda forma de violencia y evitando la escalada de los conflictos, coloca a Europa en la vanguardia democrática.
- ❑ **MOMENTO CONSTITUYENTE EN EUROPA.** Federalización, soberanía transnacional. La existencia de un MARCO DE CLARIDAD coadyuva a una deliberación reposada sobre el futuro.
- ❑ **DESBLOQUEO DEL DEBATE SOBRE EL MODELO TERRITORIAL EN EL ESTADO**

EQUIPO CIENTÍFICO DEL PROYECTO

Coordinadores:

Akizu Aizpiri, Beatriz (Eusko Ikaskuntza)
López Hernández, Jaume (Universitat Pompeu Fabra)
Zubiaga Garate, Mario (Euskal Herriko Unibertsitatea -UPV)

Equipo redactor:

Albertí i Robira, Enoch (Universitat de Barcelona)
Barceló i Serramallera, Mercè (Universitat Autònoma de Barcelona)
Errasti López, Ander (Universitat de Barcelona)
Nikolas Ezkurdia, Zelai (letrada del Parlamento Vasco)
Piñol Olaeta, Elisabete (jurista)
Sobrino Aranzabe, Joseba (jurista)
Ruiz-Vieytes, Eduardo (Universidad de Deusto)

Equipo de contraste:

Alvarez Ortiz, Amalur (Euskal Herriko Unibertsitatea -UPV)
Alvarez Rubio, Juanjo (Euskal Herriko Unibertsitatea -UPV)
Azkune Torres, Jon (Euskal Herriko Unibertsitatea -UPV)
Barandiaran Irastorza, Xabier (Universidad de Deusto)
Bengoetxea Caballero, Joxerra (Euskal Herriko Unibertsitatea -UPV)
Ibarra Güell, Pedro (Euskal Herriko Unibertsitatea -UPV)
Sainz de Rozas, Rafael (jurista)
Sanjaume, Marc (Universitat Oberta de Catalunya)
Urrutia Libarona, Iñigo (Euskal Herriko Unibertsitatea -UPV)
Vilajosana, Josep Maria (Universitat Pompeu Fabra)

[Personas expertas colaboradoras en el proyecto](#)

Institutos de investigación internacionales implicados

- ❑ Institute for Comparative Federalism (EURAC) (Francesco Palermo-Italia)
- ❑ Kreddha - International Peace Council for States, Peoples and Minorities (van Walt van Praag-USA)
- ❑ ECMI: European Centre for Minority Issues (Sergiusz Bober and Pattai-Alemania)
- ❑ Global Studies Institute- UNIGE (Université de Genève) + The Geneva Center for Security Policy (Nicolas Levrat + Thomas Greminger – embajador suizo y exsecretario OSCE)
- ❑ Interdisciplinary Research Center on Diversity and Democracy (CRIDAQ) (Alain Gagnon-Quebec)
- ❑ Centre for Constitutional Change (Nicola McEwen, Michael Keating)
- ❑ REGIOPARL (Sarah Meyer- Danube University)
- ❑ International Alert and Conciliation Resources (Andy Carl-UK)

Organising institutions / Erakunde antolatzaileak / Institutions organisatrices / Instituciones organizadoras / Institucions organitzadores



Institutional participation / Parte-hartze instituzionala / Participation institutionnelle / Participación institucional / Participació institucional



Social participation / Parte-hartze soziala / Participation sociale / Participación social / Participació social

